

ACTA

SESIÓN ORDINARIA

Celebrada por el AYUNTAMIENTO de CASALARREINA (LA RIOJA)

12 de ABRIL de 2019

ASISTENTES:

ALCALDE: D. FÉLIX CAPEROS ELOSÚA

CONCEJALES: D. AGUSTÍN DÍAZ TERRAZAS
D. PEDRO JOSÉ ORTIZ PRESTAMERO
DÑA. CRISTINA ELÍAS ORTIZ
DÑA. ESTHER IRACHETA MAISTERRA
D. DAVID LÓPEZ LEDESMA

SECRETARIO: DÑA. CAROLINA BAUTISTA VICENTE

En Casalarreina (La Rioja), siendo las veintiuna horas del día doce de abril de dos mil diecinueve, procedieron a reunirse los Sres. Concejales del margen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de tratar sobre los temas contenidos en el Orden del Día para la presente Sesión.

No asistiendo al Pleno la Sra. Concejala por el Partido Socialista, Dña. Eva María San Miguel Gubia, quien excusa su asistencia por motivos laborales. Asimismo, tampoco asisten al Pleno los Sres. Concejales por el Partido Popular, Dña. María Angélica Elosúa Capellán y D. Andrés López de Ocariz Ocariz, quienes excusan su asistencia por motivos personales.

Siendo los temas a tratar en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN FECHAS: 11 DE ENERO DE 2019, 25 DE ENERO DE 2019 Y 01 DE ABRIL DE 2019.

Dada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de enero de 2019, se somete a votación la citada Acta, votando a favor de la misma el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa y los Sres. Concejales por el Partido Socialista, D. Agustín Díaz Terrazas, D. Pedro José Ortiz Prestamero, Dña. Cristina Elías Ortiz y Dña. Esther Iracheta Maisterra, que suman cinco.

Quedando el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2019 aprobada por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Dada lectura del Acta, de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación en Fecha 25 de marzo de 2019, se somete a votación la citada Acta, votando por unanimidad a favor de la misma los Sres. Concejales asistentes al Pleno.

Quedando el Acta de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente de fecha 25 de marzo de 2019 aprobada por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Dada lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 01 de abril de 2019, se somete a votación la citada Acta, votando a favor de la misma el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa y los Sres. Concejales por el Partido Socialista, D. Agustín Díaz Terrazas y Dña. Cristina Elías Ortiz, así como el Sr. Concejel por el Partido Popular, D. David López Ledesma, que suman cuatro.

Quedando el Acta de la Sesión Extraordinaria con Carácter Urgente de fecha 01 de abril de 2019 aprobada por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

2º.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA Y LOS SRES. DÑA. RAQUEL DÍAZ RANEDO Y D. PABLO DÍAZ RANEDO. APROBACIÓN DEL MISMO.-

Puesto en conocimiento del Pleno por el Sr. Alcalde que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja se ha sometido a información pública de veinte días el Convenio Urbanístico a suscribir por el Ayuntamiento de Casalarreina y los Sres. Dña. Raquel Díaz Ranedo y D. Pablo Díaz Ranedo y que afecta a los terrenos comprendido en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Casalarreina (La Rioja), siendo los promotores los únicos propietarios de la superficie integrada en la UE-11. Habiéndose publicado los anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Casalarreina, en el Boletín Oficial de La Rioja número 138, de fecha 23 de noviembre de 2018 y en el periódico "El Correo" de fecha 29 de noviembre de 2018. NO PRESENTÁNDOSE ALEGACIÓN ALGUNA AL EFECTO.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, no se produce ninguna al efecto seguidamente se somete el presente punto a votación acordándose por unanimidad de los Concejales asistentes al Pleno, seis de los nueve que integran la Corporación de Casalarreina, y, por tanto, por mayoría absoluta, se acuerda:

Primero: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Casalarreina y los Sres. Dña. Raquel Díaz Ranedo y D. Pablo Díaz Ranedo y que afecta a los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Casalarreina (La Rioja). Siendo los promotores los únicos propietarios de la superficie integrada en la UE-11.

Quedando la UE-11 en la siguiente forma:

- a) Parcela de terrenos edificable de uso residencial en la Calle Garaya, de una superficie de 469,84 m² en P.B. 72, con aprovechamiento edificable de 1.401,00 m². Que se adjudica por mitad y proindiviso a Dña. Raquel Díaz Ranedo y a D. Pablo Díaz Ranedo.
- b) Parcela destinada a vial de una superficie de 83,30 m² en el paraje de Garaya, que se adjudica al Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja).
- c) Parcela destinada a vial de una superficie de 107,94 m² en paraje de Garaya, que se adjudicará al Ayuntamiento de Casalarreina y que determina la desaparición de la servidumbre de paso a la propiedad de Dña. Consuelo Sanz Muñoz, que pesa sobre la propiedad de Dña. Raquel Díaz Ranedo y de D. Pablo Díaz Ranedo. Siendo el Vial

identificado en este apartado el que dé acceso a la finca de Dña. Consuelo Sanz Muñoz.

El 10% del aprovechamiento urbanístico del deber legar de cesión, se abonará al Ayuntamiento de Casalarreina en metálico, ascendiendo a un total de 7.092,00 euros, que será abonado al Ayuntamiento en el momento de la firma del Convenio por las partes.

La vigencia de este Convenio Urbanístico será de tres años a contar desde la firma del mismo.

Segundo: La publicación del Convenio en el Boletín Oficial de La Rioja tras la firma del mismo. En dicho anuncio se identificará a quienes lo suscriben, su ámbito, terrenos a los que afecta, objeto y plazo de vigencia.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente toda competencia para la firma de los documentos derivados de la ejecución del presente acuerdo.

3º.- APROBACIÓN CESIÓN DE USO DE LOS TRAMOS DE CAMINO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL AFECTADOS POR LA RUTA VERDE DEL OJA-TIRÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL.-

Puesto en conocimiento del Pleno por el Sr. Alcalde Oficio de la Dirección General de Medio Natural solicitando el otorgamiento de derecho de uso de los bienes de titularidad municipal que integran los trazados de la Ruta Verde del Oja-Tirón. **Y abierto seguidamente por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, a continuación se somete a votación el presente punto, acordándose por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al Pleno, seis de los nueve que integran la Corporación de Casalarreina y, por tanto, por mayoría absoluta:**

Primero: Ceder el uso de los Caminos públicos municipales afectados por la Ruta Verde del Oja-Tirón, a la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de La Rioja, mientras su uso permanezca afectado a dicho fin, en los términos y condiciones que se recogen en los siguientes apartados.

Siendo los bienes inmuebles **objeto de cesión de uso los que a continuación se relacionan:**

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL
CASALARREINA	8	9005	26042A00809005
CASALARREINA	8	9004	26042A00809004
CASALARREINA	8	21	26042A00800021
CASALARREINA	505	5087	26042A50505087
CASALARREINA	505	9015	26042A50509015
CASALARREINA	505	15087	26042A50515087
CASALARREINA	505	9548	26042A50509548
CASALARREINA	505	9547	26042A50509547
CASALARREINA	8	17	26042A00800017

Segundo: En los casos en que se requiera un uso específico de los citados caminos, se autoriza el mismo siempre y cuando sea compatible con el destino primario y normal de esos bienes, pudiendo establecerse sobre los mismos un uso concurrente por parte del Gobierno de la Rioja, estando en todo caso dicha afectación subordinada a la principal, que es la de titularidad municipal. Por ello se deberá garantizar, en su caso, la posibilidad de acceso rodado a las parcelas rústicas que actualmente cuentan con dicho acceso, a través de los caminos públicos municipales.

Siendo el uso concurrente por las dos Administraciones Públicas, cada una mantendrá las responsabilidades y competencias derivadas del uso respectivo.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente toda competencia para la gestión y firma de cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Realizar en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal las anotaciones que se deriven del presente Acuerdo.

Quinto: Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de La Rioja.

4º.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

A continuación, se ponen en conocimiento del Pleno los siguientes Decretos:

1. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **DÑA. ELENA DE TOMÁS PALACIOS** para colocación de gres en inmueble en Plaza de La Florida 4-bajo-izquierda.
2. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **DÑA. LAURA TERRAZAS BARTOLOMÉ**, para pintar local de Avenida de La Rioja, 53-bajo.
3. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que se resuelve:
PRIMERO COMUNICAR a **D. JUÁN JOSÉ ANTÓN SANTAMARÍA** que las obras por él solicitadas se consideran de **REFORMA**, dado que las mismas exceden de las necesarias para el exclusivo mantenimiento del edificio, y por tanto suponen una intervención en el edificio, por lo que procede informar **DESFAVORABLEMENTE** en tanto no se aporte la correspondiente memoria justificativa del cumplimiento del CTE.
SEGUNDO COMUNICAR a **D. JUÁN JOSÉ ANTÓN SANTAMARÍA** que en tanto no subsane los reparos señalados en el anterior apartado, no podrá continuarse con la tramitación de la licencia de obras por él solicitada para derribo de dos tabiques divisorios en Calle Cihuri, 15 B.
4. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que resuelve:
PRIMERO COMUNICAR A Dª MARÍA VISITACIÓN GÓMEZ GÓMEZ, que en la memoria justificativa de la intervención en el edificio por ella presentada ha realizado una justificación inadecuada del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación. Debe recordarse que el ámbito de aplicación del Código viene determinado de forma general y de forma particular para cada documento, y por tanto debe justificarse conforme a dicho ámbito.
Asimismo, falta la justificación de la integración de los nuevos materiales con el entorno que indica el artículo 3.4.19 del Plan General Municipal, para lo cual debe aportarse, además de los colores y materiales propuestos, fotografía del entorno de la calle.

SEGUNDO COMUNICAR a D^a **MARÍA VISITACIÓN GÓMEZ GÓMEZ** *que en tanto no se subsanan los reparos señalados en el apartado anterior*, no podrá continuarse con la tramitación de la licencia de obras por Vd. solicitada.

5. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que se resuelve que:

PRIMERO Asciede la **DEUDA** de **OCIO SALUDABLE Y ACCESIBLE, SL.** a 52.098,67 euros, derivándose dicho importe de:

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	47.363,77 €
TASA SERVICIOS URBANÍSTICOS	19.734,90 €
TOTAL	67.098,67 €
IMPORTE YA ABONADO	-15.000,00 €
TOTAL PENDIENTE	52.098,67 €

SEGUNDO CONCEDER EL APLAZAMIENTO Y EL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO solicitado por la sociedad **OCIO SALUDABLE Y ACCESIBLE, SL.**, con CIF nº B93595536, en las siguientes condiciones:

2.1 El importe total de **52.098,67 euros pendientes de pago** por la citada sociedad se dividirá en **TRES PERIODOS**, abonándose al Ayuntamiento de Casalarreina un total de 17.366,23 euros en las **fechas que a continuación se señalan**:

IMPORTE	FECHA PAGO
17.366,23 €	05-FEBRERO-2019
17.366,23 €	05-MARZO-2019
17.366,23 €	05-ABRIL-2019

6. Decreto de fecha **21 de enero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JARDINES, 14** para reparación de tejado y canalones en fachada principal.
7. Decreto de fecha **23 de enero de 2019**, por el que se resuelve:
PRIMERO COMUNICAR A D. CARLOS DE LA HORRA SALINAS que a fin de poder seguir con la tramitación del informe por él solicitado, ha de proceder a presentar en las dependencias municipales Proyecto Técnico redactado por técnico competente, en el que se justifique el cumplimiento del Plan General Municipal, del Código Técnico de la Edificación y de la Normativa vigente en materia de Habitabilidad.
8. Decreto de fecha **23 de enero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. JOSÉ RAMÓN TRIANA GÓMEZ** para reforma de inmueble en Calle San Martín, 23.

9. Decreto de fecha **01 de febrero de 2019**, por el que se resuelve delegar en la **Sra. Concejala DÑA. MARÍA ANGÉLICA ELOSÚA CAPELLÁN** la celebración del matrimonio entre D. DAVID LÓPEZ LEDESMA y DÑA. MARÍA IRMA VARELA FROJÁN.
10. Decreto de fecha **05 de febrero de 2019**, por el que se resuelve la **aprobación de los Padrones fiscales del Primer semestre de 2019 correspondientes a la recogida de residuos sólidos.**
11. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO COMUNICAR A D. FLORENTINO IRIGOYEN ECEIZA que, a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de licencia ambiental para adecuación de local almacén para merendero de uso familiar en Avenida de La Rioja, 52 D, puerta 3, ha de proceder a presentar en las dependencias municipales, a la mayor brevedad posible, en relación a la PREVENCIÓN DE INCENDIOS:

- ➔ Debe justificarse la resistencia al fuego alcanzada de las paredes, techos y puertas que delimitan el sector de incendios. Que los elementos delimitadores sean existentes no es óbice para que se modifiquen hasta alcanzar los valores mínimos indicados, no pudiéndose alegar criterios de proporcionalidad al afectar a la seguridad de las personas.
- ➔ Debe justificarse asimismo la El alcanzada de las medianeras, fachadas, etc., referentes a la propagación exterior. Que los elementos delimitadores sean existentes no es óbice para que se modifiquen hasta alcanzar los valores mínimos indicados, no pudiéndose alegar criterios de proporcionalidad al afectar a la seguridad de las personas.
- ➔ Debe justificarse la resistencia al fuego alcanzada de la estructura conforme al SI-6. Que los elementos estructurales sean existentes no es óbice para que se modifiquen hasta alcanzar los valores mínimos indicados, no pudiéndose alegar criterios de proporcionalidad al afectar a la seguridad de las personas.

SEGUNDO COMUNICAR A D. FLORENTINO IRIGOYEN ECEIZA que en tanto no presente la documentación señalada en el punto anterior, no podrá continuarse con la tramitación del expediente de licencia ambiental para adecuación de local almacén para merendero.

12. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO COMUNICAR A D. FLORENTINO IRIGOYEN ECEIZA que, a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de licencia ambiental para adecuación de local almacén para merendero de uso familiar en Avenida de La Rioja, 52 D, puerta 3, ha de proceder a presentar en las dependencias municipales, a la mayor brevedad posible, LA JUSTIFICACIÓN EN EL PROYECTO DE UN AISLAMIENTO SUPERIOR A RUIDO AÉREO, dado que este tipo de Actividad se clasifica en Tipo 3, esto es locales destinados a bares, cafeterías, restaurantes y otros establecimientos de pública concurrencia, así como merenderos, sociedades gastronómicas similares, sin equipo de reproducción sonora o audiovisual, o en el caso de disponer del mismo con niveles sonoros inferiores a 80dB(A). Así como cualquier otra actividad susceptible de producir molestias por ruidos y a los valores de medición del aislamiento a ruido aéreo, D-T, A, según la clasificación de la actividad (tipo 3) le corresponde: Dnta: 62 dB(A) Dnta125: 47 dB(A)

SEGUNDO COMUNICAR A D. FLORENTINO IRIGOYEN ECEIZA que en tanto no presente la documentación señalada en el punto anterior, no podrá continuarse con la tramitación del expediente de licencia ambiental para adecuación de local almacén para merendero.

13. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO COMUNICAR A D^a MARÍA VISITACIÓN GÓMEZ GÓMEZ, como promotora de las obras de arreglo de las fachadas del inmueble sito en el número 11 de la Calle El Monte de esta localidad, que a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras por ella solicitada, ha de proceder a presentar en las dependencias municipales:

a) **MEMORIA JUSTIFICATIVA** en la que se realice una justificación adecuada del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, **ya que en la memoria justificativa presentada se ha realizado una justificación inadecuada del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.** Debe recordarse que el ámbito de aplicación del Código viene determinado de forma general y de forma particular para cada documento, y por tanto debe justificarse conforme a dicho ámbito.

b) **Falta la justificación de la integración de los nuevos materiales con el entorno** que indica el artículo 3.4.19 del Plan General, para lo cual debe aportarse, además de los colores y materiales propuestos, fotografías del entorno de la calle.

c) Se ha presentado un anexo en el cual se justifican algunos aspectos del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, **si bien la justificación del DB-HS "Salubridad" – HS1 "Protección frente a la humedad" no queda justificado adecuadamente,** debiéndose justificar el grado de impermeabilidad mínimo exigido establecido en la tabla 2.5 en función de la zona pluviométrica de promedios y del grado de exposición al viento correspondientes al lugar de ubicación del edificio.

d) **La propuesta deberá obtener informe favorable del Consejo Superior del Patrimonio** Histórico y Artístico de La Rioja.

SEGUNDO COMUNICAR a D^a MARÍA VISITACIÓN GÓMEZ GÓMEZ que en tanto no se subsanan los reparos señalados en el apartado anterior, no podrá continuarse con la tramitación de la licencia de obras por Vd. solicitada.

14. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. JAVIER ORTEGA JIMÉNEZ** para arreglo de baño en Avenida de La Paz, 20C-3^a -A.

15. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. VICTOR JOSÉ JULIÁN ORTIZ** para arreglo de tapia en Parcela 9000 del Polígono 504.

16. Decreto de fecha **12 de febrero de 2019**, por el que se resuelve requerir a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA ICONA, 1** la subsanación de deficiencias en INFORME TÉCNICO 25-1-19.

17. Decreto de fecha 13 de febrero de 2019, por el que se resuelve:

PRIMERO IMPONER A CONSTRUCCIONES LANTEGUI, SA. MULTAS COERCITIVAS HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN DE FECHA 25 DE

ABRIL DE 2017, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017 Y DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, todo ello en relación con el deber de conservación recogido en el artículo 197.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, en relación con inmueble situado en **Avenida de La Paz, 19 y 21**, con Referencia Catastrales **7210009WN0171S0001IJ** y **7210007WN0171S0001DJ**. Siendo la **cuantía de las multas coercitivas de 2.000,00 euros cada una de las mismas** y que serán **reiterables en intervalos de un mes** hasta el cumplimiento de las órdenes de ejecución más arriba señaladas.

SEGUNDO QUE SE PROCEDA A LA APERTURA DE ACTUACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR en relación con el deber de conservación recogido en el artículo 197.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo.

TERCERO QUE SE DÉ TRASLADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A CONSTRUCCIONES LANTEGUI, SA. dejando constancia de los recursos que contra la misma le asisten.

18. Decreto de fecha **13 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO COMUNICAR A D. ADRIÁN ALONSO SAAVEDRA que a fin de poder continuar con la tramitación de la licencia de obras por él solicitada en Avenida de La Paz, 5, **HA DE PROCEDER A PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE:**

- a) **OFICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA SUSCRITA POR TÉCNICO COMPETENTE**, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.8 del Plan General Municipal las obras se clasifican como menores que requieren dirección facultativa.
- b) **MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSCRITA POR TÉCNICO COMPETENTE**, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el mismo se aplicará también a intervenciones en los edificios existentes y su cumplimiento se justificará en el proyecto o en una memoria suscrita por técnico competente, junto a la solicitud de licencia o de autorización administrativa para las obras. Y las obras solicitadas se consideran de Reforma, dado que las mismas exceden de las necesarias para el exclusivo mantenimiento del edificio, y por tanto suponen una intervención en el edificio.
- c) Deberá justificar el cumplimiento del Decreto 28/2013 de 13 de septiembre, por el que se regulan **LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**, ya que la modificación de la tabiquería puede suponer modificar las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

SEGUNDO COMUNICAR A D. ADRIÁN ALONSO SAAVEDRA que en tanto no presente la documentación señalada en el apartado anterior, no podrá continuarse con la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras por él solicitado.

19. Decreto de fecha **13 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO **COMUNICAR A M ETA M ZERBITZUAK 2006 SL.** que a fin de poder continuar con la tramitación de la licencia de obras por él solicitada en SENDA DE LA SOLEDAD, 1 1º A, **HA DE PROCEDER A PRESENTAR EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE:**

- a) **MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSCRITA POR TÉCNICO COMPETENTE**, ya que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Parte I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el mismo se aplicará también a intervenciones en los edificios existentes y su cumplimiento se justificará en el proyecto o en una memoria suscrita por técnico competente, junto a la solicitud de licencia o de autorización administrativa para las obras. Y las obras solicitadas se consideran de Reforma, dado que las mismas exceden de las necesarias para el exclusivo mantenimiento del edificio, y por tanto suponen una intervención en el edificio.
- b) Deberá justificar el cumplimiento del Decreto 28/2013 de 13 de septiembre, por el que se regulan **LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA**, ya que la modificación de la tabiquería puede suponer modificar las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

SEGUNDO **COMUNICAR A M ETA M ZERBITZUAK 2006 SL.** que en tanto no presente la documentación señalada en el apartado anterior, no podrá continuarse con la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras por él solicitado.

20. Decreto de fecha **14 de febrero de 2019** por el que se resuelve la concesión, con carácter provisional de un nicho en la nueva fase a la **FAMILIA SOBRINO-BAÑARES**.
21. Decreto de fecha **20 de febrero de 2019**, por el que se resuelve:

PRIMERO: **REQUIERASE** a D. VICTOR ARAMBURU AGUSTIZABAL para que proceda a efectuar el tratamiento, saneamiento y limpieza del pino sito en parcela de su titularidad sita en calle Linares, 26 en el **PLAZO DE OCHO DIAS**, a contar desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación de la Resolución, remitiendo al Ayuntamiento de Casalarreina comunicado de esta operación. Estando el plazo de tiempo concedido motivado por la proximidad de la primavera con la consiguiente eclosión de los capullos y el riesgo de su expansión a otros árboles, así como para la salud de aquellas personas alérgicas al insecto de la **PROCESIONARIA DEL PINO**.

En el plazo de ocho días más arriba señalados podrá comparecer ante este Organismo alegando lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO: **COMUNIQUESE** a D. VICTOR ARAMBURU AGUSTIZABAL que superado el plazo de los ocho días sin que conste actuación alguna por su parte, le será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 05/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

22. Decreto de fecha **21 de febrero de 2019**, por el que se resuelve la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto por la **MERCANTIL EL TORREÓN RIOJA, S.A.** contra liquidación del

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por enajenación de vivienda en Calle San Martín, 9.

23. Decreto de fecha **21 de febrero de 2019**, por el que se concede Licencia Ambiental a **LA CUEVA DE DOÑA ISABELA, S.L.** para reforma y ampliación de restaurante.
24. Decreto de fecha **21 de febrero de 2019**, por el que se concede a **DÑA. MIREN LOREA ARRIAGA GÓMEZ** licencia de enganche a la red municipal de abastecimiento de agua y a la red municipal de saneamiento de aguas residuales para parcela sita en Avenida de La Rioja, 121 (interior).
25. Decreto de fecha **25 de febrero de 2019**, por el que se resuelve desestimar la reclamación presentada por **D. GERARDO MARTÍNEZ VALGAÑÓN** contra liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la enajenación de vivienda y plaza de garaje en Calle Doctor Palacios, 13.
26. Decreto de fecha **01 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. RAÚL BAILEZ DÁVILA**, en representación de YERBAEXPERT, S.L. para vallado de Parcela número 8 del polígono 506, al sitio de ZAMACA.
27. Decreto de fecha **01 de marzo de 2019**, por el que se resuelve:
 - PRIMERO:** **COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO** del Gobierno de La Rioja que a fin de poder continuar con la tramitación del expediente de concesión de licencia de obras para **ADECUACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO AL CORO ALTO DESDE EL CLAUSTRO ALTO EN EL MONASTERIO DE LA PIEDAD DE CASALARREINA**, ha de proceder a subsanar los reparos señalados en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 15 de Febrero de 2019.
 - SEGUNDO :** **COMUNICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO** que en tanto no se subsanen los reparos más arriba señalados, no podrá continuarse con la tramitación de la licencia de obras por ellos solicitada.
28. Decreto de fecha **01 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a los **PROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD DE VIVIENDAS DE CAMINO DE BAÑOS, 5 A-B-C-D** para reparación de muro y cierre de parcela y desprendimiento de talud natural, muro de contención de escollera.
29. Decreto de fecha **01 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. JAVIER ORTEGA JIMÉNEZ** para cambio de ventanas en vivienda sita en Avenida de La Paz, 20C-3º A.
30. Decreto de fecha **01 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **DÑA. ANA MARÍA CAMPOS PATIÑO** para encofrado de acera en perímetro interior de propiedad en Avenida de La Rioja, 82.
31. Decreto de fecha **04 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. IÑIGO RUIZ DIEZ** para reforma de cocina en Calle Manos Unidas, 75 de URBANIZACIÓN CIUDAD JARDÍN.
32. Decreto de fecha **04 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **NEDGIA RIOJA, S.A.** para acometida de gas natural en Plaza de La Florida, 11.
33. Decreto de fecha **12 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. SANTIAGO LÓPEZ ARTEAGA** para la conexión a la red municipal de abastecimiento de agua y saneamiento para parcela sita en Calle Linares, 6-local bajo-número 1.

34. Decreto de fecha **13 de marzo de 2019**, por el que se resuelve la iniciación, a instancia de **D. JORGE ORDOÑEZ VILLAESCUSA**, de expediente de declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en Calle San Martín, 2.
35. Decreto de fecha **19 de marzo de 2019**, por el que se aprueba la **liquidación del Presupuesto General de la Entidad, 2018**.
36. Decreto de fecha **20 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **HACIENDA DE POBES, S.L.** para rehabilitación de Casas de Labranza en Plaza de La Florida, 11.
37. Decreto de fecha **21 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a la **CUEVA DE DOÑA ISABELA** para reforma interior y ampliación exterior a través de dos cubos de acero en restaurante en Travesía Jardines, 15.
38. Decreto de fecha **22 de marzo de 2019**, por el que se concede a **HACIENDA DE POBES, S.L.** licencia Ambiental para alojamiento turístico y celebración de eventos en Plaza de La Florida, 11.
39. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede a **DÑA. ELENA DE TOMÁS PALACIOS** licencia de ocupación de viario público en obras en Plaza de La Florida, 4 bajo-izquierda.
40. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. ADRIÁN ALONSO SAAVEDRA** para reforma de vivienda sita en Avda. de La Paz, 5.
41. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obra a **M.ETA M. ZERBITZUAK 2006, S.L.** para sustitución de plato de ducha y derribo de dos tabiques para unificar habitaciones en vivienda sita en Senda de La Soledad, 1-1º-A.
42. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA** para **ADECUACIÓN DE LAS ESCALERAS DE ACCESO AL CORO ALTO DESDE EL CLAUSTRO ALTO EN EL MONASTERIO DE LA PIEDAD**, sito en Plaza Santo Domingo de Guzmán, 5.
43. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.** para instalación de nueva arqueta en Carretera de Cihuri, 15A/15B/17A/17B/19A/19B.
44. Decreto de fecha **25 de marzo de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. JESÚS ANSOLA ANDONAGA** para adaptación de baño en Avenida de La Rioja, 14-C.
45. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se concede licencia de ocupación de viario público en obras de limpieza de vaso de piscina con chorro de arena por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NARRAURI**.
46. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **LA CUEVA DE DOÑA ISABELA, S.L.** para acometida eléctrica en travesía jardines, 15.
47. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NARRAURI** para limpieza de vaso de piscina con chorro de arena en Avda. de La Rioja 54 y Calle de La Cruz nº 7-9-11-13-15.
48. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **D. AMBROSIO GARITAONAINDIA LIZARRALDE** para reforma de cocina en Calle Voleta, 1-5º-C.
49. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se concede licencia de obras a **DÑA. ISABEL ALONSO MIELGO** para pavimentar jardín con hormigón en Calle Pradillas, 7ª.
50. Decreto de fecha **03 de abril de 2019** por el que se resuelve:

- **ACEPTAR**, la solicitud presentada por la **SRA. DÑA. IXONE GARDOQUI CÁMARA**, acordando la devolución a/la mencionado Sra. de un total de **86,33 euros**, en concepto de TRES TRIMESTRES del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 9245-DFC, dado de baja definitiva el 14 de marzo de 2019.
- **REQUERIR** a los Servicios de Gestión Integral Tributaria para que procedan a abonar a la **Sra. Dña. IXONE GARDOQUI CÁMARA** un total de **86,33 euros**, siempre que la citada Sra. se encuentre al corriente de pago del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- **DAR TRASLADO** de la presente Resolución a la Sra. Dña. IXONE GARDOQUI CÁMARA y a los Servicios de Gestión Integral Tributaria dejando constancia de los derechos que contra la misma le asisten.

51. Decreto de fecha **03 de abril de 2019**, por el que se resuelve:

- A) **COMUNICAR** a D. PABLO JIMÉNEZ SISTIAGA, como representante de la mercantil CHALETS UROLA, SL, que en fecha 18 de enero de 2013 se entregó a D. JOSÉ IGNACIO MARIJUÁN BARBADILLO el aval por importe de 1.312.200 pesetas (150% del importe de 874.000 pesetas), que garantizaba la correcta finalización de la urbanización correspondiente a la licencia de obras número 35/2000.
- B) **COMUNICAR** a D. PABLO JIMÉNEZ SISTIAGA, como representante de la mercantil CHALETS UROLA, SL. que aún sigue vigente el aval de 1.500,00 euros, constituido por CHALETS UROLA, SL. en fecha 17 de enero de 2013 y que responde de la ejecución de la pavimentación que le corresponde en TRAVESÍA CRUZ ROJA. Pavimentación que aún no se ha realizado.
- C) **DAR TRASLADO** de la presente Resolución a D. PABLO JIMÉNEZ SISTIAGA dejando constancia de los derechos que contra la misma le asisten. Asimismo, se adjuntará fotocopia de:
 - a) RECEPCIÓN por CHALETS UROLA del AVAL por importe de 1.312.200 pesetas.
 - b) Fotografía en la que se constata la superficie pendiente de urbanizar por CHALETS UROLA.

52. Decreto de fecha **05 de abril de 2019**, por el que se concede licencia a DÑA. RAQUEL MARTÍN MATELLANES, para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua y de saneamiento en parcela sita en Urbanización Ciudad Jardín, 94-2-3-8.

A continuación, abierto por el Sr. Alcalde el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, no se produce ninguna al efecto.

5º.- MOCIONES, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto por el Sr. Alcalde, D. Félix Caperos Elosúa, el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, no se produce ninguna al efecto.

Y no habiendo más puntos en el Orden del Día, se procede a levantar la Sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y diez minutos. De lo que como Secretario doy fe.

El Secretario

Fdo. Dña. Carolina Bautista Vicente

